

IEC/CG/041/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES Y ADICIONES AL MANUAL DE INTEGRACIÓN DE SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS PÓLIZAS EN SUS MOMENTOS CONTABLES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se realizan modificaciones y adiciones al Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día 10 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El 22 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El 14 de abril de 2016, en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número

IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, encontrándose vigente el documento emitido el 31 de enero de 2023, a través del Acuerdo IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila. Así mismo, en fecha 25 de septiembre de 2025, dicho reglamento se reformó mediante acuerdo número IEC/CG/121/2025 en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El 1° de agosto de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VI. El día 16 de abril de 2021, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, rindiendo protesta de Ley el día 17 de abril de 2021.
- VII. El 26 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron protesta de Ley en fecha 03 de noviembre de 2021.
- VIII. En fecha 1° de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.

- IX. El día 28 de febrero de 2024, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, a través del acuerdo IEC/CG/060/2024, aprobó el Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables del Instituto Electoral de Coahuila
- X. El 22 de enero de 2025, el Consejo General de este Instituto dictó el Acuerdo IEC/CG/005/2025 por el que se aprobó la designación del Consejero Electoral Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como Presidente Provisional de este Organismo Público Local.
- XI. El 19 de febrero de 2025, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG166/2025, relativo a la designación del Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes como Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral de Coahuila.
- XII. El día 31 de octubre de 2025, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1166/2025, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de las Consejeras Electorales, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares, Mtra. Layla Karina Miranda Girón y el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el 03 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de

resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, en relación con el artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, además de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

TERCERO. Conforme a los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Local, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su parte, el inciso c) del mencionado numeral, señala que el Instituto contará en su estructura con los órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que señale la ley. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales; concurrirán con voz y sin voto los Representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.

CUARTO. Que, el artículo 309, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral en el estado, en los términos de la Constitución Federal y la Constitución Local.

QUINTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia Ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

SEXTO. Por su parte, el artículo 311 del Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que, el Instituto gozará de autonomía en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y las leyes locales, será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. El desempeño de sus labores se realizará con perspectiva de género.

SÉPTIMO. Que, el artículo 312 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, dentro del régimen interior del estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

OCTAVO. Que, el artículo 313 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos. Asimismo, el artículo 314 del citado Código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.

NOVENO. Que, los artículos 327 y 328 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

DÉCIMO. Que, en términos del artículo 333 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en el Código.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 344, numeral 1, incisos a), cc) y dd) del Código Electoral señala que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones;

resolver respecto a los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración por la presidencia del Consejo General, las Comisiones o el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la esfera de su competencia; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 367, numeral 1, incisos b), e), i), y segundo inciso l) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, la de actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales, y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Que, el "Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables" se implementó como un mecanismo de Control Interno que tiene como objetivo proporcionar seguridad en el desarrollo de los registros contables, presentación de operaciones financieras, salvaguardar los recursos y por último el acatamiento de políticas, normas y procedimientos que rigen a este Instituto Electoral de Coahuila.

La actualización de este Manual atiende a la finalidad de mejorar los procesos al reducir duplicidades y costos operativos en la integración documental de los soportes que integran las pólizas de los diversos momentos contables de los egresos e ingresos de recursos públicos que maneja este organismo autónomo.

Actualmente, se ha detectado que la integración de cada registro contable cuenta con copias iguales de todos los momentos contables anteriores al pagado, dicha situación genera un gran volumen de documentación que dilata los procesos de revisión por parte de los entes auditores, requiere mucho espacio archivístico, y conlleva un gasto importante en el uso de recursos humanos y materiales, aunado a que se aumentan las posibilidades de extraviar o dañar parte del soporte documental al momento de realizar 3 veces el fotocopiado de la misma información.

En tal virtud, a través del presente acuerdo, se propone realizar modificaciones y adiciones al numeral VIII denominado "Integración de Soporte Documental de las

Pólizas para el Instituto Electoral de Coahuila", mismos que se harán en términos del Anexo 1 que forma parte integral de este instrumento, a los siguientes rubros:

- Compras en General
- Boletos de Avión
- Reposición del Fondo Revolvente
- Partidos políticos
- Mantenimiento Vehicular
- Nómina
- Seguridad Social
- Pólizas de Ingreso por ministraciones
- Pólizas de solicitud de viáticos
- Pólizas de Cheque de comprobación de Viáticos
- Comprobación de Gastos
- Comprobación de Fondo revolvente de comités

Asimismo, esta reforma permitirá reforzar y optimizar la eficiencia de los procesos contables, mejorar la confiabilidad de la información financiera y reducir el riesgo de errores de integración de las pólizas.

No pasando inadvertido que, dichas modificaciones y adiciones entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2026.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 309, numeral 1, 310, 311, 312, 313, 327, 328, 333, 344 y 367 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

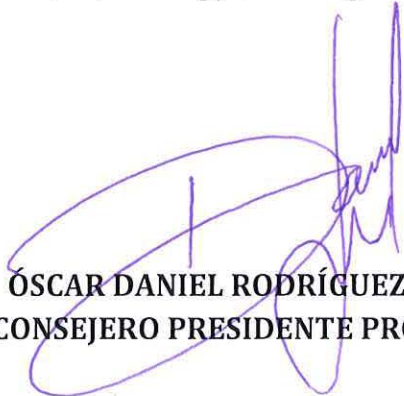
PRIMERO. Se aprueban de las modificaciones y adiciones al Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables del Instituto Electoral de Coahuila, conforme al Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que, una vez aprobado el presente Acuerdo por el Consejo General de este Instituto, realice las gestiones a que haya lugar a efecto de realizar las modificaciones y adiciones en términos del Anexo 1 del presente Acuerdo, al Manual de integración de soporte documental de las pólizas en sus momentos contables del Instituto Electoral de Coahuila

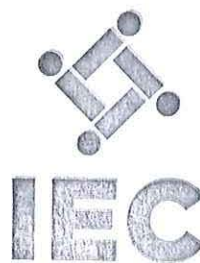
TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL



GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1

Primera modificación: Se modifica el título a "COMPRAS EN GENERAL", se eliminan los rubros "COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON LA COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO)", "COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO", "PETICIÓN DE OFERTAS" y "COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)", se añaden los rubros "POLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO DEVENGADO Y COMPROMETIDO" y "SUFICIENCIA PRESUPUESTAL" y se modifican los rubros de "ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN", "ACTA FINIQUITO", "PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO" y "DICTAMEN DE EXCEPCIÓN". Los documentos denominados "SALIDA DE ALMACÉN", "EVIDENCIA FOTOGRÁFICA", "RESGUARDOS" se propone que sean parte del momento devengado.

Texto actual. - COMPRAS

COMPRAS						
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO		
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	ENTRADA DE ALMACÉN	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO	ENTREGABLES
TRANSFERENCIA	ORDEN DE PAGO	COMPRA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN	REQUISICIÓN	CUADRO COMPARATIVO Y TRES COTIZACIONES	FIANZA DE ANTICIPÓ
<u>COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)</u>	AUTORIZACIÓN DE PAGO	ORDEN DE COMPRA	ACTA FINIQUITO	INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<u>DICTAMEN DE EXCEPCIÓN</u>	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
	<u>COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON LA COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO)</u>	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	<u>COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO</u>	<u>PETICIÓN DE OFERTAS</u>	CONTRATO	<u>SALIDA DE ALMACÉN</u>
				COTIZACIONES	PEDIDO	<u>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</u>
				PADRÓN DE PROVEEDORES DEL IEC	MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES	RESGUARDOS

Texto que se propone. – COMPRAS EN GENERAL

COMPRAS EN GENERAL						
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO		
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	ENTRADA DE ALMACÉN	PÓLIZA PRESUPUESTAL	<u>PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO/ IEC</u>	ENTREGABLES

TRANSFERENCIA	ORDEN DE PAGO	COMPRA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN / RECIBO DE CONFORMIDAD	REQUISICIÓN	CUADRO COMPARATIVO Y TRES COTIZACIONES	FIANZA DE ANTICIPÓ
<u>POLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO DEVENGADO Y COMPROMETIDO</u>	AUTORIZACIÓN DE PAGO	ORDEN DE COMPRA	<u>ACTA FINIQUITO EN CASO DE APLICAR</u>	<u>INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEGÚN APLIQUE</u>	DICTAMEN DE EXCEPCIÓN EN CASO DE APLICAR	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
		FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	<u>SALIDA DE ALMACÉN</u>	COTIZACIONES	CONTRATO	
		<u>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</u>		PADRÓN DE PROVEEDORES DEL IEC	PEDIDO	
		<u>RESGUARDOS</u>		<u>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</u>	MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES	

Segunda modificación: Se modifica el título a "BOLETOS DE AVIÓN", se eliminan los rubros "COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON LA COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO), COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO", "SOLICITUD DE VIÁTICOS" y "COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)" DEL MOMENTO EJERCIDO y "ORDEN DE COMPRA", y se añaden los rubros "PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y COMPROMETIDO", "SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", "TRANSFERENCIA (COMPROBANTE DE PAGO)" y "ORDEN DE PAGO". En la sección de "MOMENTO DEVENGADO", se modifica "COMPRA" por "ORDEN DE COMPRA".

Texto actual. - PÓLIZAS BOLETO AVIÓN

PÓLIZA DE BOLETOS DE AVIÓN						
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO		MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	AUTORIZACIÓN DE PAGO	PÓLIZA PRESUPUESTAL	DESGLOSE DE BOLETOS DE AVIÓN	PÓLIZA PRESUPUESTAL	OFICIO DE COMISIÓN
TRANSFERENCIA	ORDEN DE COMPRA	<u>COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)</u>	COMPRA	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	ORDEN DE COMPRA	<u>SOLICITUD DE VIÁTICOS</u>
<u>COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)</u>			<u>COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO</u>		PADRÓN DEL IEC / GOBIERNO	

Texto que se propone. - BOLETOS DE AVIÓN

BOLETOS DE AVIÓN					
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	DESGLOSE DE BOLETOS DE AVIÓN	PÓLIZA PRESUPUESTAL	OFICIO DE COMISIÓN
TRANSFERENCIA (COMPROBANTE DE BANCO)	ORDEN DE PAGO	ORDEN DE COMPRA	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	ORDEN DE COMPRA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
<u>POLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO DEVENGADO Y COMPROMETIDO</u>	AUTORIZACIÓN DE PAGO			PADRÓN DEL IEC / GOBIERNO	

Tercera modificación: Se propone el cambio en el nombre del proceso a "TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FONDOS REVOLVENTES", se eliminan la totalidad de los rubros, así como sus secciones y se añade el rubro "TRASPASO", con sus respectivas secciones.

Texto actual. - REPOSICIÓN DE FONDO REVOLVENTE

REPOSICIÓN DE FONDO REVOLVENTE						
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO		MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	AUTORIZACIÓN DE PAGO	PÓLIZA PRESUPUESTAL	FACTURA (GASTOS NO MAYORES A 2000 MIL C/ FACTURA). XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	PÓLIZA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN
TRANSFERENCIA	ORDEN DE PAGO	COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)	COMPRA	ORDEN DE COMPRA	RELACIÓN DE GASTOS DE FONDO DE CAJA	COMANDA / LISTA DE COMENSALES
COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)			COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO	ENTRADA, EVIDENCIA, SALIDA DE ALMACÉN EN SU CASO		SOLICITUD DE REEMBOLSO EN SU CASO

Texto que se propone. - TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FONDOS REVOLVENTES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FONDOS REVOLVENTES	
TRASPASO	
PÓLIZA DE DIARIO	CARÁTULA DE COMPROBACIÓN DE GASTOS
TRANSFERENCIA	ORDEN DE PAGO
AUTORIZACIÓN DE PAGO	

Cuarta modificación: Se modifica el título a “PARTIDOS POLÍTICOS”, se eliminan los rubros “COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)”, “COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO”, y “COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)”, y se añaden los rubros “POLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO DEVENGADO Y COPIA DEL COMPROMETIDO” y “RELACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”, así como una leyenda que justifica el supuesto de contar con una copia del comprometido.

Texto actual. - Póliza partidos políticos

PÓLIZA PARTIDOS POLÍTICOS				
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	PÓLIZA PRESUPUESTAL
TRANSFERENCIA DE CADA PARTIDO POLÍTICO	AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CADA PARTIDO POLÍTICO	RECIBO DE CADA PARTIDO POLÍTICO	<u>COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO</u>	ACUERDO
<u>COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)</u>	<u>COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)</u>			SENTENCIA

Texto que se propone. - Partidos políticos

PARTIDOS POLÍTICOS				
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR	PÓLIZA PRESUPUESTAL
TRANSFERENCIA DE CADA PARTIDO POLÍTICO	AUTORIZACIÓN DE PAGO DE CADA PARTIDO POLÍTICO	RECIBO DE CADA PARTIDO POLÍTICO		ACUERDO
<u>PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO. DEVENGADO Y* COPIA DEL COMPROMETIDO</u>				SENTENCIA
				<u>RELACIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO</u>

*En este supuesto se requiere copia de la póliza del momento comprometido debido a que el presupuesto se compromete el 100% desde el inicio del ejercicio fiscal.

Quinta modificación: Se eliminan los rubros “COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON LA COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO)”, “COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO”, y “COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)”, y se añaden los rubros “PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y COMPROMETIDO” y “SUFICIENCIA PRESUPUESTAL”.

Se complementan los rubros “COTIZACIÓN” y “EVIDENCIA” a “3 COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO” y “EVIDENCIA FOTOGRÁFICA”, respectivamente.

Texto actual. - Mantenimiento Vehicular

MANTENIMIENTO VEHICULAR						
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO		MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	AUTORIZACIÓN DE PAGO	PÓLIZA PRESUPUESTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN
TRANSFERENCIA	ORDEN DE PAGO	<u>COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)</u>	COMPRA	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	PADRÓN DEL IEC/ GOBIERNO	BITÁCORA
<u>COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)</u>			<u>COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO</u>		COTIZACIÓN	EVIDENCIA

Texto que se propone. - Mantenimiento Vehicular

MANTENIMIENTO VEHICULAR					
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO		MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	ORDEN DE COMPRA	PÓLIZA PRESUPUESTAL	REQUISICIÓN
TRANSFERENCIA	ORDEN DE PAGO	COMPRA	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT	PADRÓN DEL IEC/ GOBIERNO	BITÁCORA
<u>PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y COMPROMETIDO</u>	AUTORIZACIÓN DE PAGO			<u>3 COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO</u>	<u>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</u>
					<u>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</u>

Sexta modificación: Se eliminan los rubros “COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO”, y “COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON EL MOMENTO DEVENGADO)”, y se añade el rubro “PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y * COPIA DEL COMPROMETIDO” así como una leyenda que justifica el supuesto de contar con una copia del comprometido.

Texto actual. – Nómina

NÓMINA			
MOMENTO PAGADO		MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO
PÓLIZA	REPORTE DE NÓMINA	AUTORIZACIÓN DE PAGO	CARATULAS DE NOMINA
TRANSFERENCIA	EXCEL PAGO DE NÓMINA	SOLICITUD DE TRASPASO CON ANEXO ÚNICO	INCIDENCIAS (ALTAS, BAJAS, MOVIMIENTOS)
DISPERSIÓN BANCARIA	CONTROL DE TIMBRADO	<u>COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO</u>	

COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON EL MOMENTO DEVENGADO)

Texto que se propone. – Nómina

NÓMINA			
MOMENTO PAGADO		MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO
PÓLIZA	REPORTE DE NÓMINA	AUTORIZACIÓN DE PAGO	CARATULAS DE NOMINA
TRANSFERENCIA	EXCEL PAGO DE NÓMINA	SOLICITUD DE TRASPASO CON ANEXO ÚNICO	INCIDENCIAS (ALTAS, BAJAS, MOVIMIENTOS)
DISPERSIÓN BANCARIA	CONTROL DE TIMBRADO		
PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y *COPIA DEL COMPROMETIDO			

*En este supuesto se requiere copia de la póliza del momento comprometido debido a que el presupuesto se compromete el 100% desde el inicio del ejercicio fiscal.

Séptima modificación: Se modifica el título a “SEGURIDAD SOCIAL”, se eliminan los rubros “COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO”, “COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO(YA CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)”, “COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS DEVENGADO Y COMPROMETIDO)”, y “FACTURA XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT”, se añaden los rubros “COMPROBANTE BANCARIO”, “ACUERDOS DEL PRESUPUESTO APROBADO (HOJA 1)” y “PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y * COPIA DEL COMPROMETIDO” así como una leyenda que justifica el supuesto de contar con una copia del comprometido. Además, se transfieren los rubros “MOVIMIENTOS POR ASEGURADO DE EBA”, “CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES”, “CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS”, “FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT DEL INFONAVIT (SEGÚN APLIQUE)” a la sección de “**MOMENTO DEVENGADO**”, así como el rubro “FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES” a la sección de “**MOMENTO EJERCIDO**”.

Texto actual. - IMSS

IMSS					
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO		MOMENTO DEVENGADO	MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS	PÓLIZA PRESUPUESTAL	FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	PÓLIZA PRESUPUESTAL
COMPROBANTE DE APLICACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	AUTORIZACIÓN DE PAGO	MOVIMIENTOS POR ASEGURADO DE EBA	MOVIMIENTOS POR ASEGURADO DE EMA	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT DEL INFONAVIT (SEGÚN APLIQUE)	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT
COPIA DEL MOMENTO EJERCIDO (YA CON LAS COPIAS DE LOS MOMENTOS	COPIA DEL MOMENTO DEVENGADO (YA	CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-	COPIA DEL MOMENTO COMPROMETIDO		

DEVENGADO Y COMPROMETIDO)	CON EL MOMENTO COMPROMETIDO)	PATRONALES APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	
------------------------------	---------------------------------	--	--

Texto que se propone. - Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL				
MOMENTO PAGADO	MOMENTO EJERCIDO	MOMENTO DEVENGADO	MOMENTO COMPROMETIDO	
PÓLIZA DE CHEQUE	PÓLIZA PRESUPUESTAL	PÓLIZA PRESUPUESTAL	ACUERDO DEL PRESUPUESTO APROBADO (HOJA 1)	PÓLIZA PRESUPUESTAL
COMPROBANTE DE APLICACIÓN DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	AUTORIZACIÓN DE PAGO	FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT DEL INFONAVIT (SEGÚN APLIQUE)		
COMPROBANTE BANCARIO	FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS		
PÓLIZA ORIGINAL DE LOS MOMENTOS DEL EJERCIDO, DEVENGADO Y *COPIA DEL COMPROMETIDO		MOVIMIENTOS POR ASEGURADO DE EMA (emisión mensual anticipada) y/o EBA (emisión bimestral anticipada) CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO- PATRONALES APORTACIONES Y AMORTIZACIONES		

* En este supuesto se requiere copia del comprometido debido a que el presupuesto se compromete a través de una póliza inicial que abarca todo el ejercicio fiscal.

Octava modificación: Se modifica el título a "PÓLIZAS INGRESOS POR MINISTRACIONES", se elimina el rubro de "HOJAS DE RECURSOS ESTATALES DEL SAACG" y se añaden los rubros de "FORMATO DE RECURSOS ESTATALES (SAACG)" y "PÓLIZA DEL DEVENGADO ORIGINAL".

Texto actual. - Pólizas Ingreso Finanzas

PÓLIZAS INGRESOS FINANZAS
PÓLIZA DE INGRESO
HOJA DE RECURSOS ESTATALES DEL SAACG
OFICIO EXTERNO SOBRE SOLICITUD DE MINISTRACIONES
FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT
TRANSFERENCIA

Texto que se propone. - Pólizas Ingreso por Ministraciones

PÓLIZAS INGRESOS POR MINISTRACIONES
PÓLIZA DE INGRESO
FORMATO DE RECURSOS ESTATALES (SAACG)

TRANSFERENCIA
<u>PÓLIZA DEL DEVENGADO ORIGINAL</u>
OFICIO EXTERNO SOBRE SOLICITUD DE MINISTRACIONES
FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT

Novena modificación: Se modifica el título a "PÓLIZA DE SOLICITUD DE VIÁTICOS", se eliminan los rubros de "SOLICITUD DE TRÁMITE" y "ACUERDO ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS" y se añaden el rubro "SOLICITUD DE TRÁMITE (CARÁTULA)".

Se agrega la nota: "*** Si la solicitud de viáticos es para personal externo agregar la autorización".

Texto actual. -Póliza de Viáticos derivados de Convenios

PÓLIZAS DE VIÁTICOS DERIVADOS DE CONVENIOS
PÓLIZA DE CHEQUE (PAGADO)
TRANSFERENCIA
AUTORIZACIÓN PARA PAGOS
<u>SOLICITUD DE TRAMITE</u>
OFICIO DE COMISIÓN
SOLICITUD DE VIÁTICOS
RECIBO DE VIÁTICOS
<u>ACUERDO ENTRE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS</u>

Texto que se propone. – Pólizas de Solicitud de Viáticos

PÓLIZAS DE SOLICITUD DE VIÁTICOS
PÓLIZA DE CHEQUE (PAGADO)
TRANSFERENCIA
AUTORIZACIÓN PARA PAGOS
<u>SOLICITUD DE TRAMITE (CARÁTULA)</u>
OFICIO DE COMISIÓN
SOLICITUD DE VIÁTICOS
RECIBO DE VIÁTICOS

** Si la solicitud de viáticos es para personal externo agregar la autorización.

Décima modificación: Se eliminan los rubros de "INFORME DE COMISIÓN" y "FORMATO DE GASTOS SIN COMPROBANTE EN SU CASO" y se modifica el rubro de "PÓLIZA DE DIARIO / CHEQUE" y se añade "SUFICIENCIA PRESUPUESTAL" y "DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA". Se añade la nota: "*** La solicitud de trámite deberá complementarse con los formatos mencionados en el apartado de Anexos de los lineamientos de solicitud de gastos por comprobar."

Texto actual. – Comprobación de Gastos

COMPROBACIÓN DE GASTOS
PÓLIZA DE DIARIO
SOLICITUD DE TRÁMITE
<u>INFORME DE COMISIÓN</u>
COMPROBACIÓN DE GASTOS
FACTURAS FIRMADAS, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT
<u>FORMATO DE GASTOS SIN COMPROBANTE EN SU CASO</u>
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Texto que se propone. – Comprobación de Gastos

COMPROBACIÓN DE GASTOS
<u>PÓLIZA DE DIARIO / CHEQUE</u>
<u>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</u>
SOLICITUD DE TRÁMITE
<u>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</u>
FACTURAS FIRMADAS, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

** La solicitud de trámite deberá complementarse con los formatos mencionados en el apartado de Anexos de los lineamientos de solicitud de gastos por comprobar.

Décima primera modificación: Se elimina el rubro de “COMPROBANTE DE DOMICILIO A AUXILIARES DE JORNADA” y se modifica el rubro de “FACTURA FIRMADA Y CON JUSTIFICACIÓN (EN CASO DE SER FACTURA DE COMBUSTIBLE SE AGREGA CORREO U OFICIO DE LA DILIGENCIA, FACTURA DE COMIDA EVIDENCIA O COMANDA), XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT” y se añade “RELACIÓN DE FONDO FIJO DE CAJA”.

Texto actual. – Comprobación de Fondo Revolviente de Comités

COMPROBACIÓN DE FONDO REVOLVENTES DE COMITÉS
PÓLIZA DE DIARIO
INFORME DE GASTOS REALIZADOS (EXCEL) FIRMADO
<u>FACTURA FIRMADA Y CON JUSTIFICACIÓN (EN CASO DE SER FACTURA DE COMBUSTIBLE SE AGREGA CORREO U OFICIO DE LA DILIGENCIA, FACTURA DE COMIDA EVIDENCIA O COMANDA), XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT</u>
EVIDENCIA
RECIBO INSTITUCIONAL
COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
<u>COMPROBANTE DE DOMICILIO A AUXILIARES DE JORNADA</u>

Texto que se propone. – Comprobación de Fondo Revolviente de Comités

COMPROBACIÓN DE FONDO REVOLVENTES DE COMITÉS
PÓLIZA DE DIARIO
INFORME DE GASTOS REALIZADOS (EXCEL) FIRMADO

FACTURA FIRMADA Y CON JUSTIFICACIÓN (FACTURA DE COMIDA EVIDENCIA O COMANDA), XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT
RELACIÓN DE FONDO FIJO DE CAJA
EVIDENCIA
RECIBO INSTITUCIONAL
COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR

Décima segunda modificación: Se modifican los numerales del Índice como se muestra en la siguiente tabla:

ACTUAL:	SE PROPONE:
ÍNDICE	ÍNDICE
II CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS	II CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS
II.5 MARCO LEGAL	II.4 MARCO LEGAL
IV PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS PRESUPUESTALES	IV PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS PRESUPUESTALES
IV.5 Políticas de Operación	IV.4 Políticas de Operación
V PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE DIARIO	V PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE DIARIO
V.5 Políticas de Operación	V.4 Políticas de Operación
VI PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE INGRESOS	VI PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE INGRESOS
VI.5 Políticas de Operación	VI.4 Políticas de Operación
VII PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE EGRESOS	VII PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE EGRESOS
VII.5 Políticas de Operación	VII.4 Políticas de Operación
CONTENIDO	CONTENIDO
II CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS	II CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS
II.5 MARCO LEGAL	II.4 MARCO LEGAL
IV PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS PRESUPUESTALES	IV PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS PRESUPUESTALES
IV.5 Políticas de Operación	IV.4 Políticas de Operación
V PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE DIARIO	V PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE DIARIO
V.5 Políticas de Operación	V.4 Políticas de Operación
VI PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE INGRESOS	VI PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE INGRESOS
VI.5 Políticas de Operación	VI.4 Políticas de Operación
VII PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE EGRESOS	VII PROCEDIMIENTO DE PÓLIZAS DE EGRESOS
VII.5 Políticas de Operación	VII.4 Políticas de Operación

Primera Adición: Se adiciona la sección **PÓLIZAS DE CHEQUE DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS**, con sus respectivos rubros de la siguiente manera:

PÓLIZAS DE CHEQUE DE COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS
PÓLIZA DE CHEQUE
FACTURA, XML Y VERIFICACIÓN DEL SAT
FORMATOS DE VIÁTICO
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
PÓLIZA DE INGRESO
FICHA DE DEPOSITO / TRANSFERENCIA

** Los formatos mencionados en el apartado de anexos de los lineamientos internos para las asignaciones de comisiones y otorgamientos de viáticos.

Segunda Adición: Se adiciona la sección **COMPROBACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES**, con sus respectivos rubros de la siguiente manera:

COMPROBACIÓN DE FONDOS REVOLVENTES
PÓLIZA DE DIARIO / CHEQUE
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
CARATULA DE COMPROBACIÓN DE GASTOS DEL FONDO REVOLVENTE
REQUISICIÓN DE COMPRA
FACTURA, XML, VERIFICACIÓN (FIRMADA POR EL RESPONSABLE DEL FONDO Y LA DESCRIPCIÓN DE PARA QUE EVENTO FUE)
COMANDA / LISTA DE COMENSALES
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN EN SU CASO

**Monto de factura de acuerdo al punto 5.2 del manual de fondo revolvente.

